

Comunidad de Madrid

NÚMERO 856/2016

ORDEN

CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES Y FAMILIA

UNIDAD ADMINISTRATIVA

Dirección General de Atención a Personas
con Discapacidad

ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES Y FAMILIA, POR LA QUE SE AUTORIZA Y DISPONE EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA CONSIGNADA EN LA LEY 6/2015, DE 23 DE DICIEMBRE, DE PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA 2016, A FAVOR DEL COMITÉ DE ENTIDADES REPRESENTANTES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE LA COMUNIDAD DE MADRID (CERMI-COMUNIDAD DE MADRID).

Por la Ley 6/2015, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2016, se ha consignado en el presupuesto de la Consejería de Políticas Sociales y Familia, Programa 231F, subconcepto 48028, una subvención nominativa al Comité de Entidades Representantes de Personas con Discapacidad de la Comunidad de Madrid (CERMI-Comunidad de Madrid), por importe de 47.273 euros.

A fin de hacer efectiva dicha subvención a su destinatario, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 6 de la Ley 2/1995, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid

DISPONGO

Primero:

Autorizar y disponer un gasto de 47.273 euros, imputable al Subconcepto 48028 del Programa 231F, del vigente presupuesto de gastos de esta Consejería, importe correspondiente a la consignación en la Ley 6/2015, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2016, de una subvención nominativa por el citado importe al Comité de Entidades Representantes de Personas con Discapacidad de la Comunidad de Madrid (CERMI-Comunidad de Madrid).

Segundo:

Las condiciones aplicables a la referida subvención serán las siguientes:

El objeto de la subvención es facilitar, durante el año 2016, el funcionamiento del Comité de Entidades Representantes de Personas con Discapacidad de la Comunidad de Madrid (CERMI-Comunidad de Madrid) y su colaboración con esta Consejería como cauce e interlocutor en la planificación, seguimiento y desarrollo de las políticas dirigidas a las personas con discapacidad.

El CERMI-Comunidad de Madrid atenderá las solicitudes de colaboración y las consultas que sobre políticas de atención a personas con discapacidad en la Comunidad de Madrid pueda formularle la Consejería de Políticas Sociales y Familia y participará en las reuniones a las que sea convocado para tratar de dichas políticas.

La subvención se refiere a la actividad desarrollada por el CERMI-Comunidad de Madrid durante todo el año 2016. El cumplimiento de la finalidad a la que se destina la subvención se justificará por la Entidad perceptora mediante una memoria-informe sobre las actividades desarrolladas en el año 2016, que será presentada en la Consejería de Políticas Sociales y Familia en el mes de enero de 2017, acompañada de una certificación de su representante legal de que los fondos recibidos han sido aplicados al objeto y finalidad de la subvención.

El CERMI-Comunidad de Madrid queda obligado a facilitar cuanta información le sea requerida por la Intervención General de la Comunidad de Madrid, Cámara de Cuentas u otros órganos competentes, y en particular la obligación de asumir los extremos regulados en el artículo 12.4 de la Ley 2/1995.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta en relación con el objetivo y finalidad de esta subvención nominativa y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones concedidas por cualquier Entidad pública o privada, nacional o internacional, podrá dar lugar a la modificación de la subvención nominativa otorgada. El importe de ésta, aislada o en concurrencia con subvenciones de otras entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales, no podrá superar el coste de la actividad a desarrollar con cargo a dicha subvención. Serán de aplicación a la subvención las obligaciones contenidas en el artículo 8 de la Ley 2/1995, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.

Tercero:

El pago de la subvención a la entidad perceptora se efectuará con carácter trimestral, previo informe del órgano correspondiente de la Consejería de Políticas Sociales y Familia en el que coste que el CERMI-Comunidad de Madrid viene realizando la actividad objeto de la subvención.

Se deberá acreditar, con carácter previo al cobro de la subvención, estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social, y la Agencia estatal de la Administración Tributaria. La acreditación de no tener deudas en periodo ejecutivo con la Comunidad de Madrid se acreditará de oficio por la Consejería de Políticas Sociales y Familia.

FECHA

11/3/2016

EL CONSEJERO DE POLÍTICAS SOCIALES Y FAMILIA
P.D.Orden. 1355/2015, de 9 de julio
EL DIRECTOR GENERAL DE ATENCIÓN
A PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Firmado digitalmente por JORGE JIMENEZ DE CISNEROS BAILLY-BAILLIERE
Organización: COMUNIDAD DE MADRID
Fdo. Jorge Jiménez de Cisneros Bailly-Baillière
Huella dig.: 001871ae91366cfb402a1e301ec102d5d2992

DESTINATARIOS:
SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA
DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD
INTERVENCIÓN DELEGADA